



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2004-00542-00

Visto el informe secretarial que antecede téngase en cuenta que los registros fotográficos echados de menos por el Despacho fueron aportados al trámite con anterioridad, los cuales reposan de manera digital en el CD obrante a folio 545, tal y como se advirtió en auto fechado 16 de octubre de 2018 –fol. 549.

Ahora lo que refiere al otro requerimiento este obedece al emplazamiento de las personas emplazadas el cual ya fue surtido.

Dicho lo anterior, por ser la etapa procesal debida, se dispone, señalar la hora de las 9:30 del día 4 del mes de marzo del año 2021, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P

De conformidad con las normas en cita, en dicha audiencia se intentará la conciliación, se adelantará por parte del Despacho los respectivos interrogatorios de parte de **manera oficiosa y exhaustiva** a todas las partes del proceso y se realizará el control de legalidad, así mismo se cabo la inspección judicial prevista en el numeral 9 del canon 375 ibídem.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la audiencia fijada, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar.

**Segundo:** Decretar las siguientes pruebas solicitadas por las partes de conformidad con los cánones 169 y s.s.

***En favor de la parte demandante***

- Documentales

Las aportadas con el libelo genitor, cuyo valor probatorio será asignado en el fallo de instancia (enunciadas a folios 481-489).

- Testimoniales

Se decretan los testimonios de Fanny Patricia Urueña, María Janeth Aldana Páez, Misael Martínez, Cleotilde Urrego Forero, Ana Rosa Aranzalez, Manuel Antonio Benavides, José Vicente Castillo, Luz Dary Sabogal, Luis Audice Garzón Sánchez, Bernardino Garzón, Ana Cleotilde Aguirre de Tovar, Luis Alfonso Moyano Roa, Deyanira Narvaez Prada, Salvador Cabuya, Víctor Hugo Gómez Morales, Esperanza Rojas Urrego, Arnulfo Garzón Rodríguez,

60\*

Jorge Pérez Valencia, Juan de Jesús Rubiano , Edilberto Francisco Tirado, Luis Carlos Ovalle, ramón Angel Zapata, Nohora Peña Rojas y David Quiroga la parte demandante se ha de encargar de la conexión de los mismos a la audiencia aquí señalada.

- Inspección Judicial

La misma ya fue dispuesta por el despacho.

**En favor de la parte demandada**

Se limitó a las aportadas por el extremo demandante.

Para lo anterior, y conforme lo dispone los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura en donde ha dispuesto que las audiencias deben ser realizadas por cualquier medio electrónico en virtud de la pandemia por el virus COVID-19, para ello se ha privilegiado el uso de las herramientas tecnológicas que para tal fin se han dispuesto, así las cosas, para la realización de la aquí programada será por TEAMS, en consecuencia las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad, para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

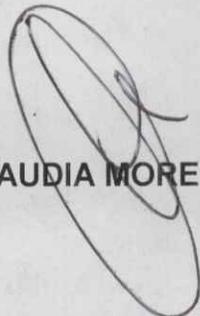
- 1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.
- 5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.
- 6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.

u

7) Se requiere a los apoderados que, por lealtad y transparencia, no deben estar en el mismo sitio partes y testigos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,



**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 060 hoy 10 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA  
Secretario*